

**RADICADO NO. 2022-00002-00.
EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA:

La anterior **liquidación de crédito**, se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, hoy diecisiete (17) marzo de 2022, siendo las 7:00 a.m., conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2022, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 18 de marzo de 2022, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 23 de marzo de 2022, a las 3:00 de la tarde

Cácota, 17 de marzo de 2022.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.